



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
20 DE ABRIL DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 006 2021 00052 00
Demandante(s)	BANCOLOMBIA S.A
Demandado(s)	DIANA YAMILE GONZÁLEZ FLÓREZ Y OTROS
Asunto	DECRETA EMBARGO REQUIERE A LA PARTE ACTORA
AUTO INTERLOCUTORIO	962

Al ser procedente la medida cautelar invocada por el apoderado de la parte demandante, el Juzgado bajo las directrices establecidas en los art. 593 y demás normas concordantes del C.G.P., **DECRETA** el embargo y secuestro del inmueble identificado con MI 018-69622 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Marinilla (Ant.), de propiedad de la entidad codemandada Inversiones Renta y Ganado S.A.S, Nit C.C 70.095.277.

De otro lado, para este Agencia Judicial no es procedente dar traslado a la liquidación de crédito, que de acuerdo a la manifestación del apoderado de la parte actora fue presentada el 10 de agosto de 2021, ya que al revisar el expediente digital y la consulta de procesos de la Rama Judicial no se observó escrito ni constancia de radicación de la misma, por lo que se requiere a la parte ejecutante para que la allegue nuevamente.

NOTIFÍQUESE

A.M


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

